



CONCEJO  
**DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

21

05

25

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8798/2025**

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; modificación de la Ordenanza N°2061/12  
(diagrama de recorridos del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros).

AUTOR/ES: GONZÁLEZ

ACOMPAÑAN:

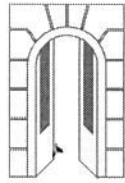
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



**VISADO:**

La Ordenanza N.º 2061/12 que establece el diagrama de recorridos del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros para Villa Gobernador Gálvez,

Los reclamos reiterados de vecinos y vecinas del barrio Villa Dolores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la línea 143, incorporada en ordenanzas anteriores, ya no presta servicio dentro del sistema de transporte urbano de pasajeros, por lo cual resulta oportuno actualizar y eliminar dicha línea del Anexo de la Ordenanza 2061/12.

Que desde el 25 de enero de 2021 la línea 35/9 Negra extendió su recorrido hasta Barrio Villa Dolores, haciendo punta de línea en la intersección de Ecuador y Camino del Inmigrante, lo cual no se encuentra actualizado en el anexo correspondiente de la ordenanza vigente.

Que los usuarios del servicio han manifestado en múltiples ocasiones que el colectivo no detiene su marcha para permitir el ascenso y descenso en el tramo final del recorrido, lo que atenta contra el principio de accesibilidad y calidad del transporte público.

Que los reclamos vecinales reiterados advierten que el colectivo no se detiene en dicho tramo para el descenso y ascenso de pasajeros, lo cual perjudica a los usuarios que deben trasladarse a pie hasta la parada de Camino del Inmigrante y Mármol para acceder al servicio, pudiéndose resolver esto con el ascenso y descenso donde el servicio realiza punta de línea.

Que es deber del Concejo Deliberante garantizar un marco normativo actualizado que responda a las necesidades de movilidad urbana de la ciudadanía.

Por todo ello, los concejales abajo firmantes, elevan el siguiente proyecto de:

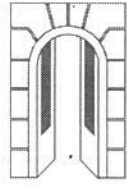
**ORDENANZA**

**ART. 1) °:** Elimínese del Anexo I de la Ordenanza N.º 2061/12 la línea 143, por no encontrarse actualmente en funcionamiento dentro del sistema de transporte urbano de pasajeros.

**ART. 2) °:** Incorpórese al Anexo I de la Ordenanza N.º 2061/12 el recorrido de la línea 35/9 Negra, en su extensión hasta el barrio Villa Dolores, el cual será el siguiente:

**Desde la ciudad de Rosario:**

- Ingreso a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez por Av. San Martín, Av. San Diego, Av. Filippini, Ing. Mosconi, Pasteur, Belgrano, Las Heras, Chubut, Av. San Martín, ingreso a Villa Dolores por Camino del Inmigrante hasta calle Ecuador.



**Hacia la ciudad de Rosario:**

- Ecuador, Camino del Inmigrante, Av. San Martín, Chubut, Las Heras, Belgrano, Almirante Brown, Eva Perón, Pasteur, Sarmiento, Mitre, Av. Filippini, Av. San Diego, Av. San Martín hacia la ciudad de Rosario

**ART. 3) °:** De forma.

**DECRETO**

**ART. 1) °:** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área que corresponda, realice las gestiones necesarias ante la empresa prestataria del servicio, Rosario Bus; a fin de garantizar el ascenso y descenso de pasajeros de la línea 35/9 Negra en el tramo comprendido entre las calles Mármol y Ecuador, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, en particular en las inmediaciones de la punta de línea ubicada en Ecuador y Camino del Inmigrante.

**ART. 2) °:** De forma.

Dado en Sala de Bloque Socialista, a los 21 días del mes de mayo de 2025.

  
**PATRICIA GONZALEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
21/05/25	...../...../.....
Anotado por	.....
Archivado por	.....